



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
INF - 62673A
01 JUN 2009
12 20
3105
FOLIOS 03

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157

-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

29 MAY 2009

VISTOS; la Carta N° 033-2009-ING.JEA/SUP.OBRA de fecha 13 de Mayo del 2009, Carta N° 034-2009-ING.JEA/SUP.OBRA de fecha 15 de Mayo del 2009, Informe N° 651-2009/GRP-402420 de fecha 18 de Mayo del 2009, Informe N° 673-2009/GRP-402420 de fecha 20 de Mayo del 2009, e Informe N° 142-2009/GRP-402000-402400 de fecha 21 de Mayo del 2009; referidos a la Intervención Económica de la Obra: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Marzo del 2008, se suscribe entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Consorcio COECSA (Consortio de Ejecución y Consultoría S.A. - Alcántara Infantes Luis Guillermo), el Contrato de Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", materia de la Licitación Pública N° 003-2007/GOB.REG.PIURA-GSRMH-DSRI - A Suma Alzada; por el Valor Referencial ascendente a S/. 1'819,800.00 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios al mes de Noviembre del 2007 y un Plazo de Ejecución de Doscientos Veinticinco días calendario (225dc.);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 267-2008/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 de Agosto del 2008, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA" documentación se consigna en el Décimo Primer Considerando de la presente Resolución; por el Valor Referencial de Ejecución de Obra que asciende a S/.1'784,800.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), con precios al mes de Noviembre del 2007, incluidos Gastos Generales (5%), Utilidad (5%) e IGV (19%), que sumado al monto por el concepto de elaboración de Expediente Técnico que asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles); determina el monto total contractual de S/. 1'819,800.00 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme al Contrato suscrito con la Firma Consorcio COECSA; y con un Plazo para la Ejecución de la Obra de Ciento Ochenta días calendario (180dc.);

Que, mediante Carta Notarial N° 179-2009/GRP-402000-G de fecha 15 de Abril del 2009, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba requiere a la Empresa Contratista Consorcio Coecea, cumpla con sus obligaciones contractuales en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", referidas a cumplir como mínimo con el 80% de la valorización acumulada programada del calendario de avance de obra reprogramado acelerado con respecto a la Ampliación de Plazo N° 02 concedida por la Entidad, así como con regularizar la adquisición de materiales de construcción a fin de garantizar la reactivación de los trabajos en obra y acelere los mismos; exhortándole además a presentar los Cronogramas reprogramados respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 otorgadas por la Entidad, lo cual fuera solicitado a través del Cuaderno de Obra. Asimismo, se le comunicó al Contratista que el incumplimiento de lo señalado dará lugar a iniciar las acciones correspondientes para la intervención económica. Reglamente de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Supremo N° 084-2004-PCM;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
EL PRESENTE C. Y. UNIFORME ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
MIRCEDES E. ELERA RIOS
TITULAR



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 09 MAY 2009

Que, mediante Informe N° 103-2009/GRP-402000-402400 de fecha 20 de Abril del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura en base a las Cartas N° 021 y 022-2009-ING.JEA/SUP.OBRA, e Informe N° 514-2009/GRP-402000, emitidas por el Supervisor de la mencionada Obra "CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", y Sub Dirección de la Unidad de Obras, respectivamente; recomienda se inicia el procedimiento de Intervención Económica basado en el incumplimiento por parte del Contratista en razones de orden técnico por el retraso constatado en la ejecución de los trabajos, y la no entrega de los cronogramas de reprogramados acelerados de avance físico y valorizado respecto a las Ampliaciones de Plazo N° 01 y 02, y en razones de orden económico por la no adquisición de materiales de acuerdo al cronograma establecido para ello conllevando a retrasar la Obra por falta de materiales;

Que, con Carta N° 033-2009-ING.JEA/SUP.OBRA de fecha 13 de Mayo del 2009, el Supervisor de la Obra "CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", alcanza el estado situacional de la misma, recomendando en base al análisis correspondiente y teniendo en cuenta que a esa fecha persiste el incumplimiento por parte del Contratista respecto a sus obligaciones esenciales; se efectúe al amparo del Art. 264° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el trámite para el procedimiento para la intervención económica;

Que, mediante Carta N° 034-2009-ING.JEA/SUP.OBRA de fecha 15 de Mayo del 2009, el Supervisor presenta información complementaria referida a los saldos por valorizar y el consolidado de valorizaciones ejecutadas, a fin de sustentar el procedimiento de intervención económica, adjuntando en ese sentido los Anexos correspondientes;

Que, con Informes N° 651 y 673-2009/GRP-402420 fechados el 18 y 20 de Mayo del 2009, respectivamente, el Sub Director de la Unidad de Obras solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura se trámite ante las instancias pertinentes la intervención económica de la Obra "CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", en base a lo manifestado por la supervisión de la misma, opinión que es compartida por dicha Unidad, señalando que para tal efecto deberá tenerse en cuenta la información complementaria alcanzada con Carta N° 034-2009-ING.JEA/SUP.OBRA;

Que, mediante Informe N° 142-2009/GRP-402000-402400 de fecha 21 de Mayo del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura eleva a la Gerencia Sub Regional todo lo actuado en relación a la intervención económica de la Obra "CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", lo cual fuera recomendado por el Supervisor debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales de índole técnicas y legales, lo cual ha sido refrendado por la Sub Dirección de la Unidad de Obras; indicando además que para lo solicitado debe concordarse el Art. 264° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con el Art. 1315° del Código Civil y la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE;

Que, con Informe N° 101-2009/GRP-402000-402100 de fecha 27 de Mayo del 2009, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su determinación sobre la intervención económica de la Obra "CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", que conforme se aprecia de los Informes técnicos emitidos por el Ingeniero Supervisor de la





07
0016

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

29 MAY 2009

Obra, Sub Director de la Unidad de Obras y Director Sub Regional de Infraestructura, se evidencia el retraso injustificado del avance programado de la obra, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, por lo que la intervención económica de la obra se encuentra sustentada en razones de orden técnico y económico;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE que aprueba la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Intervenir Económicamente la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY – TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA", materia del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 003-2007/GOB.REG.PIURA-GSRMH-DSRI – A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como Interventor Titular de la ejecución de la referida Obra en representación de la Entidad, al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, Ing. Ronald Rodríguez Valdez, quien se encuentra autorizado para suscribir en forma mancomunada con el Representante Legal del Contratista los cheques de pago de la cuenta corriente apertura para la Intervención Económica de la Obra, sujetándose a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE; designándose como Interventor Suplente al Lic. Jorge Chong Rodríguez, Encargado del Sistema de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar la evaluación técnico-financiera de la ejecución de la citada Obra, conforme a lo detallado en los Anexos I y II que en adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y a la Oficina Sub Regional de Administración, la apertura de una Cuenta Corriente Mancomunada constituida por el Fondo de Intervención, debiendo cumplirse el procedimiento establecido por la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE y demás normas jurídicas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra derivada de la Intervención Económica establecida en el Artículo Primero, la que será suscita por las partes contratantes en cumplimiento de lo establecido por el Literal c) del Numeral 4 del Parágrafo VI de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución
COECSA, en su domicilio legal ubicado en Jr. Ica N° 440 – 444, Distrito de Chulucanas.



[Firma manuscrita]

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL "QUE HE TENIDO A LA VISTA"
29 MAY 2009



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 157-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

12 9 MAY 2009

ARTÍCULO SÉPTIMO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras, Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Supervisor de la Obra: Ing. Jeyson Escalante Aranda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL "QUE HE TENIDO A LA VISTA"

SRA. MERCEDES E. ELENA RIOS

FECHA TITULAR

FECHA: 01 JUN. 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. Fernando Ruidias Ojeda
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA

01-06-09

① 40-03 SRP-P-

PARA:

- ① - apertura de cuenta mayanueva (con interventor)
- coordinar cláusula adicional con OSRM
- Coordinar registro en SEACE en Infmanhitec
- Cronograma de desembolsos de contratista
- Control de depósitos y pago
- seguimiento de avance de obra
- informar

② - Registrar en SEACE.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

ANEXO I

CONSOLIDADO DE VALORIZACIONES EJECUTADAS
(AL 31/03/2009)

OBRA: "CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA"

SUB PRESUPUESTO:

- 01 ESTRUCTURAS.
 - 02 ARQUITECTURA.
 - 03 INSTALACIONES ELECTRICAS.
 - 04 INSTALACIONES SANITARIAS.
- GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA.
LALAQUIZ - HUANCABAMBA - PIURA.
CONSORCIO COECSA.
ING. GUILLERMO VASQUEZ MIRANDA.
ING. JEYSON ESCALANTE ARANDA.

CLIENTE:

UBICACIÓN:

CONTRATISTA:

RESIDENTE:

SUPERVISOR:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO		SUB PRESUPUESTOS				ANTERIOR VALORIZADO	ACTUAL VALORIZADO	ACUMULADO AL 31/03/09
	TOTAL	UTILIDAD	ARQUITECTURA	INST. ELECTRICAS	INST. SANITARIAS	VALORIZADO			
Costo Directo	1'363,483.57	59,207.34	49,742.59	0.00	0.00	108,949.93	747,306.83	856,256.76	
Gastos Generales (5.00%)	68,174.18	2,960.37	2,487.13	0.00	0.00	5,447.50	37,365.34	42,812.84	
Utilidad (5.00%)	68,174.18	2,960.37	2,487.13	0.00	0.00	5,447.50	37,365.34	42,812.84	
Sub Total	1'499,831.93	65,128.07	58,855.85	0.00	0.00	119,844.93	822,037.51	941,882.43	
Factor de Relación (1.000)	1'499,831.93	65,128.07	58,855.85	0.00	0.00	119,844.93	822,037.51	941,882.43	
I.G.V. (19.00%)	284,968.08	12,374.33	1,200.05	0.00	0.00	22,770.54	156,187.13	178,957.66	
Total	1'784,800.00	77,502.41	62,539.05	0.00	0.00	142,615.46	978,224.64	1'120,840.10	
Porcentaje de Avance Total	100.00%					7.99%	54.81%	62.80%	



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COMA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.
 SRA. MERCEDES E. ETIERRA RIOS
 FECHAS: 01/04/2009
 FEDATARIO TITULAR
 01 JUN 2009



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

ANEXO II

CONSOLIDADO DE SALDO POR VALORIZAR

"CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO AUGUSTO SALAZAR BONDY - TUNAL, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA"

SUB PRESUPUESTO:

- 01 ESTRUCTURAS.
 - 02 ARQUITECTURA.
 - 03 INSTALACIONES ELECTRICAS.
 - 04 INSTALACIONES SANITARIAS.
- GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA.
LALAQUIZ - HUANCABAMBA - PIURA.
CONSORCIO COECSA.
ING. GUILLERMO VASQUEZ MIRANDA.
ING. JEYSON ESCALANTE ARANDA.

OBRA:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO		SUB PRESUPUESTOS				POR VALORIZAR	ANTERIOR VALORIZADO	ACUMULADO POR VALORIZAR
	TOTAL		ESTRUCTURAS	ARQUITECTURA	INST. ELECTRICAS	INST. SANITARIAS			
Costo Directo	1'363,843.57		204,727.22	246,512.93	26,468.63	29,518.03	507,226.82	507,226.82	507,226.82
Gastos Generales (5.00%)	68,174.18		10,235.025	12,325.65	1,323.43	1,475.90	25,361.34	25,361.34	25,361.34
Utilidad (5.00%)	68,174.18		10,236.36	12,325.65	1,323.43	1,475.90	25,361.34	25,361.34	25,361.34
Sub Total	1'499,831.93		225,199.95	271,164.23	29,115.50	32,469.83	557,949.50	557,949.50	557,949.50
Factor de Relación (1.000)	1'499,831.93		225,199.95	271,164.23	29,115.50	32,469.83	557,949.50	557,949.50	557,949.50
I.G.V. (19.00%)	284,968.93		42,787.99	51,521.20	5,531.94	6,169.27	106,010.40	106,010.40	106,010.40
Total	1'784,800.00		267,987.94	322,685.43	34,647.44	38,639.10	663,959.90	663,959.90	663,959.90
Porcentaje de Avance Total	100.00%						37.20%	37.20%	37.20%

